

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	LP-010-2023
CONTRATO N°:	567-2023
OBJETO:	CONSTRUCCION DE ESPACIO MULTIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
VALOR	TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE M/L (\$3.907.245.989,59)
PLAZO	OCHO (8) MESES
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
NIT.	901.782.354-5
REP. LEGAL	JUAN CARLOS GUARIN GOMEZ
C.C.	85.476.092

Entre **MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ**, en calidad de Alcalde Municipal, por tanto como representante legal del **MUNICIPIO DE MAICAO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal "b" numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, (en adelante la "Entidad") por una parte, **JUAN CARLOS GUARIN GOMEZ**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 - Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución N° 654 del 2 de octubre de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación N° LP-010-2023.
- II. Que por medio de la Resolución N° 947 del 11 de diciembre de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la CONSTRUCCION DE ESPACIO MULTIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-010-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE M/L (\$3.907.245.989,59), equivalentes a 3368,31 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ID	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNITARIO	V PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización trazado y replanteo general	M2	4.400,00	\$ 4.036,00	\$ 17.758.400,00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 17.758.400,00
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACION MANUAL				
2.1.1	Excavación Manual en Material Común, profundidad h=0 a 1m.	M3	447,28	\$ 58.048,00	\$ 25.963.709,00
2.2	PERFILADO DE TERRENO				
2.2.1	Perfilado de terreno, e <= 0,10 m	M2	4.400,00	\$ 8.109,00	\$ 35.679.600,00
2.3	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION				
2.3.1	Transporte y Disposición Final de Material de Excavacion en Sitios Autorizados	M3	1.153,47	\$ 51.282,00	\$ 59.152.249,00
SUBTOTAL EXCAVACIONES					\$ 120.795.558,00
3	RELLENOS, BASES Y SUB-BASES				
3.1	SUB-BASES GRANULARES				
3.1.1	Sub-base Granular. Incluye Suministro, Extendida, Nivelación, Humedecimiento y Compactación, para Pisos en Losas tipo, cancha de futbol y pista de patinaje. espesor e=20 cm	M3	704,61	\$ 252.920,00	\$ 178.209.961,00
3.2	BASES DE ARENA				
3.2.1	Base en Arena de Peña para Nivelacion espesor e=4 cm para Piso en Adoquin en concreto. Incluye Suministro, Extendida y Nivelación.	M3	100,12	\$ 221.993,00	\$ 22.225.939,00
3.3	RELLENOS				
3.3.1	Relleno en Material Seleccionado, diferentes espesores para Nivelacion Terreno. Incluye : Extendida, Nivelacion, Humedecimiento y compactacion)	M3	63,57	\$ 212.914,00	\$ 13.534.943,00
3.3.2	Relleno en Tierra Negra espesor e= 4 cm para Empradizacion. Incluye : Suministro, Extendida y Nivelación	M4	6,52	\$ 63.439,00	\$ 413.622,00
SUBTOTAL RELLENOS , BASES Y SUB-BASES					\$ 214.384.465,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4.1	CONCRETO DE BAJA RESISTENCIA				
4.1.1	Concreto para Solados de nivelacion f'c=1.500 PSI espesor e = 5 cm. Incluye concreto, suministro y colocacion	M3	16,71	\$ 770.054,00	\$ 12.867.602,00
4.2	CIMENTOS PARA MOBILIARIO				
4.2.1	Zapatas en Concreto f'c=3.000 PSI. Incluye concreto, suministro y colocacion, para Cimentacion de Estructuras	M3	36,51	\$ 1.142.117,00	\$ 41.698.692,00
4.2.2	Vigas de Amarre en Concreto f'c=3.000 PSI. Incluye concreto, suministro y colocacion.	M3	42,22	\$ 1.263.283,00	\$ 53.335.808,00
4.2.3	Concreto f'c=4000 psi Para COLUMNAS	M3	8,97	\$ 1.817.834,00	\$ 16.305.971,00
4.2.4	Concreto f'c=4000 psi Para VIGAS	M3	24,42	\$ 1.815.154,00	\$ 44.326.061,00

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

4.2.5	Concreto fc=4000 psi Para Escalera	M3	4,43	\$	1.865.801,00	\$ 8.265.498,00
4.2.6	Concreto fc=3000 psi Para Losa Maciza	M3	30,00	\$	1.391.396,00	\$ 41.741.880,00
4.2.7	Concreto fc=4000 psi Para Losa de Rampas de Acceso	M3	1,90	\$	1.252.164,00	\$ 2.375.981,00
4.2.8	Concreto fc=4000 psi Para Muros de contención	M3	7,00	\$	1.453.647,00	\$ 10.175.529,00
4.2.9	Concreto fc=4000 psi Para muros de tanque de almacenamiento de agua potable	M3	6,62	\$	1.452.444,00	\$ 9.615.179,00
4.2.10	Concreto fc=4000 psi Para placa de fondo de tanque de almacenamiento de agua potable	M3	3,46	\$	1.480.445,00	\$ 5.122.340,00
4.2.11	Concreto fc=4000 psi Para placa superior de tanque de almacenamiento de agua potable	M3	3,03	\$	1.370.308,00	\$ 4.152.033,00
4.3	ANDENES					
4.3.1	Anden en concreto de 3000 PSI, e = 0,10 m	M2	261,44	\$	142.970,00	\$ 37.378.077,00
4.4	LOSAS Y PLACA DE CONTRAPISO					
4.4.1	Concreto fc=3000 psi Para Placa de Contrapiso	M2	230,00	\$	151.903,00	\$ 34.937.690,00
4.5	ACERO DE REFUERZO					
4.5.1	Acero de Refuerzo PDR-60. Incluye Suministro, Figuración y Fijacion	KG	20.213,12	\$	14.168,00	\$ 286.379.484,00
4.6	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA TARIMA					
4.6.1	Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura Estructura Metalica Cubierta	KG	18.227,24	\$	48.691,00	\$ 887.502.543,00
SUBTOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO						\$ 1.496.180.368,00
5	PISOS - BORDILLO					
5.1	PIEZAS DE CONFINAMIENTO					
5.1.1	Bordillos de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0.15 x 0.40	ML	952,40	\$	120.374,00	\$ 114.644.198,00
5.2	PISO EN LOSETAS PREFABRICADOS					
5.2.1	Piso en Adoquin de Concreto trafico liviano - Suministro e Instalacion. Incluye Arena de Sello Senderos	M2	2.503,06	\$	157.626,00	\$ 394.547.336,00
5.3	PISO EN CONCRETO					
5.3.1	Piso en Concreto 3000 PSI espesor 10 cm, Endurecido con Acabado Liso, Dilatado con disco diamantado - Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Endurecedor, Curado y corte dilatacion, para Cancha Multiple	M2	1.020,00	\$	196.915,00	\$ 200.853.300,00
5.4	PISO EN CONCRETO					
5.4.1	Recubrimiento acrilico tricapa para cancha múltiple,	M2	1.020,00	\$	79.387,00	\$ 80.974.740,00
SUBTOTAL ACABADOS DE PISOS - BORDILLOS						\$ 791.019.574,00
6	INTERVENCION Y MANEJO DE ZONAS VERDES					
6.1	EMPRADIZACION CON CESPEDON					
6.1.1	Cobertura vegetal con especies menores y cesped	M2	162,94	\$	93.388,62	\$ 15.216.742,00
SUBTOTAL INTERVENCION Y MANEJO DE ZONAS VERDES						\$ 15.216.742,00
7	MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO URBANO					
7.1	MOBILIARIO URBANO					
7.1.1	Banca Corrida Sencilla en Concreto fc=3000 psi, según detalle específico. Incluye suministro e instalacion. No incluye bases	ML	24,00	\$	680.834,00	\$ 16.340.016,00
7.1.2	Instalacion de Caneca en Acero Inoxidable, según detalle específico.	UND	6,00	\$	119.974,00	\$ 719.844,00
7.1.3	Panel Informativo, según detalle específico. Incluye suministro e instalacion y bases	UND	1,00	\$	1.966.281,00	\$ 1.966.281,00
7.1.4	Fabricacion e instalacion porticos multifuncionales para cancha multiple, incluye portico de futbol, portico de apoyo para marco de baloncesto con pintura anticorrosiva blanca, tablero en acrilico 10 mm para baloncesto con aro y malla	UND	4,00	\$	9.138.863,00	\$ 36.555.452,00
7.1.5	Baranda para escaleras en Tuberia Metalica Calibre 14	ML	60,00	\$	506.171,00	\$ 30.370.260,00
7.1.6	Suministro e instalacion de Plataforma salvaescaleras	UND	1,00	\$	115.586.412,00	\$ 115.586.412,00
SUBTOTAL MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO URBANO						\$ 201.538.265,00
8	REDES ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO					
8.1.1	Excavacion, riego y tendido de ducto pvc de 1"	ML	480,00	\$	31.416,00	\$ 15.079.680,00
8.1.2	Excavacion, riego y tendido de ducto pvc de 1-1/4"	ML	150,00	\$	36.882,00	\$ 5.532.300,00
8.1.3	Excavacion, riego y tendido de ducto pvc de 1/2"	ML	60,00	\$	28.683,00	\$ 1.720.980,00
8.1.4	Ducto EMT 3/4"	ML	30,00	\$	37.023,00	\$ 1.110.690,00
8.1.5	Ducto EMT 1/2"	ML	170,00	\$	33.741,00	\$ 5.735.970,00
8.1.6	Instalacion panel LED de 18W, 6500K, 120V	UND	28,00	\$	85.450,00	\$ 2.392.600,00
8.1.7	Instalacion panel LED de 24W, 6500K, 120V	UND	4,00	\$	103.462,00	\$ 413.848,00
8.1.8	Instalacion luminaria hermética LED DE 50W, 6500K, 120V	UND	10,00	\$	133.484,00	\$ 1.334.840,00
8.1.9	Instalacion de lamparas de emergencia	UND	8,00	\$	82.770,00	\$ 662.160,00
8.1.10	Salida tomacorriente 110V con polo a tierra	UND	12,00	\$	154.612,00	\$ 1.855.344,00
8.1.11	Salida punto iluminacion	UND	42,00	\$	154.612,00	\$ 6.493.704,00
8.1.12	Instalacion de interruptores	UND	13,00	\$	68.620,00	\$ 892.060,00
8.1.13	Registro de inspeccion AP-280	UND	15,00	\$	631.251,00	\$ 9.468.765,00
8.1.14	Instalacion Lampara LED 40 W / 220 V para alumbrado publico	UND	8,00	\$	577.346,00	\$ 4.618.768,00
8.1.15	Instalacion Lampara LED 66 W / 220 V para alumbrado publico	UND	8,00	\$	624.006,00	\$ 4.992.048,00
8.1.16	Instalacion Proyector LED 100 W / 220 V para alumbrado publico	UND	12,00	\$	693.998,00	\$ 8.327.976,00

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co



CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

8.1.17	Varilla coprweall 2,4 m x 5/8"	UND	4,00	\$	465.573,00	\$ 1.862.292,00
8.1.18	Cable desnudo cu #2/0 AWG	ML	40,00	\$	60.997,00	\$ 2.439.880,00
8.1.19	Tubería metálica intermedia IMC galvanizada 1-1/2"	ML	9,00	\$	82.663,00	\$ 743.967,00
8.1.20	Acometida principal RED TRENZADA AP 240 V 2F	ML	100,00	\$	116.619,00	\$ 11.661.900,00
8.1.21	ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE THWN 2#6F+1#6N+1#6T AWG	ML	20,00	\$	96.852,00	\$ 1.937.040,00
8.1.22	Sub cometida en cable THWN 2 #10 + 1 #10 AWG	ML	1.800,00	\$	63.532,00	\$ 114.357.600,00
8.1.23	TABLERO BIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	2,00	\$	4.613.480,00	\$ 9.226.960,00
8.1.24	Base en concreto para poste metálico de 6 m x 2"	UND	6,00	\$	865.143,00	\$ 5.190.858,00
8.1.25	Base en concreto para poste metálico de 8 m x 2"	UND	4,00	\$	906.935,00	\$ 3.627.740,00
8.1.26	Base en concreto para poste metálico de 8 m para cancha múltiple	UND	4,00	\$	1.107.540,00	\$ 4.430.160,00
8.1.27	Instalación Poste metálico de 6 m x 2" doble brazo para alumbrado	UND	6,00	\$	349.961,00	\$ 2.099.766,00
8.1.28	Instalación Poste metálico de 8 m x 2" doble brazo para alumbrado	UND	4,00	\$	466.615,00	\$ 1.866.460,00
8.1.29	Instalación Poste metálico de 8 m Alumbrado canchas múltiples	UND	4,00	\$	559.938,00	\$ 2.239.752,00
8.1.30	Borna Cu barril largo para #2/0	UND	40,00	\$	94.763,00	\$ 3.790.520,00
8.1.31	Soldadura exotérmica cadweld 250 gramos	UND	9,00	\$	104.605,00	\$ 941.445,00
8.1.32	Suministro e instalación de poste HPV DE 12 X 750 kg	UND	1,00	\$	5.274.311,00	\$ 5.274.311,00
8.1.33	Hormigonado de poste HPV 750 kg	UND	1,00	\$	432.323,00	\$ 432.323,00
8.1.34	Armado simple CTO TRIF ALN y ANG 5° DISP bandera	UND	1,00	\$	1.414.770,00	\$ 1.414.770,00
8.1.35	Suministro e instalación de aisl por tipo poste 13,2 kv	UND	3,00	\$	211.364,00	\$ 634.092,00
8.1.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIN PARA AISL PORC TIPO POSTE 13,2 KV	UND	3,00	\$	83.308,00	\$ 249.924,00
8.1.37	Suministro e Instalación de transformador de 25 kva 13.2kv/240/120v	UND	1,00	\$	21.231.534,00	\$ 21.231.534,00
SUBTOTAL RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO						\$ 266.285.027,00
9 RED HIDRAULICA Y SANITARIA						
9.1 RED HIDRAULICA						
9.1.1	Suministro e instalación de medidor agua volumétrico R200 de 1"	UND	1,00	\$	479.889,00	\$ 479.889,00
9.1.2	Suministro e instalación de collarín de derivación de 6" x 3/4" en polietileno	UND	1,00	\$	84.629,00	\$ 84.629,00
9.1.3	Suministro e Instalación TUBERÍA P.V.C.- 1" RDE 21 Presión nominal de trabajo a 23°C 200 PSI.	ML	50,00	\$	33.292,00	\$ 1.664.600,00
9.1.4	Suministro e Instalación TUBERÍA P.V.C.- 3/4" RDE 21 Presión nominal de trabajo a 23°C 200 PSI.	ML	381,00	\$	27.465,00	\$ 10.464.165,00
9.1.5	Suministro e instalación de accesorio P.V.C. - 3/4" (codo, tee, union, buje, unión universal y demás accesorios necesarios)	UND	126,00	\$	18.692,00	\$ 2.355.192,00
9.1.6	Suministro e instalación de accesorio P.V.C. - 1/2" (codo, tee, union, buje, unión universal y demás accesorios necesarios)	UND	31,00	\$	17.823,00	\$ 552.513,00
9.1.7	Válvula de control de 3/4"	UND	4,00	\$	82.173,00	\$ 328.692,00
9.1.8	Regador Aspensor de 1/2"	UND	10,00	\$	68.774,00	\$ 687.740,00
9.1.9	Llave terminal de 1/2"	UND	2,00	\$	39.163,00	\$ 78.326,00
9.1.10	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable	M2	31,20	\$	2.092.769,00	\$ 65.294.393,00
9.1.11	Suministro e instalación de electrobombas de 1HP	UND	2,00	\$	3.739.003,00	\$ 7.478.006,00
9.2 RED SANITARIA						
9.2.1	Suministro e instalación de tubería P.V.C.-SANITARIA 4"	ML	106,60	\$	113.827,00	\$ 12.133.958,00
9.2.2	Suministro e instalación de tubería P.V.C Sanitaria 2"	ML	46,60	\$	52.819,00	\$ 2.461.365,00
9.2.3	PUNTO SANITARIO 4"	UND	8,00	\$	145.724,00	\$ 1.165.792,00
9.2.4	PUNTO SANITARIO 2"	UND	19,00	\$	73.907,00	\$ 1.404.233,00
9.2.5	Rejilla de sosco	UND	8,00	\$	55.402,00	\$ 443.216,00
9.2.6	Instalación sanitario institucional sencillo, color blanco	UND	8,00	\$	128.705,00	\$ 1.029.640,00
9.2.7	Instalación de lavamanos de empotrar, color blanco	UND	8,00	\$	127.831,00	\$ 1.022.648,00
9.2.8	Registro de inspección sanitario	UND	1,00	\$	622.893,00	\$ 622.893,00
SUBTOTAL RED HIDRAULICA Y SANITARIA						\$ 109.751.890,00
10 CUBIERTA						
10.1 CUBIERTA PARA TARIMA						
10.1.1	Cubierta en Lamina Termoacustica.	M2	440,70	\$	180.420,00	\$ 79.511.094,00
SUBTOTAL CUBIERTA						\$ 79.511.094,00
11 MAMPOSTERIA, ACABADOS Y CARPINTERIA						
11.1 MAMPOSTERIA, ACABADOS						
11.1.1	Mampostería bloque cemento e=0.10.	M2	329,73	\$	84.709,00	\$ 27.931.099,00
11.1.2	Paquete allanado 1:4	M2	482,70	\$	38.669,00	\$ 18.665.526,00
11.1.3	Estuco plástico sobre muros	M2	1.491,38	\$	33.000,00	\$ 49.215.540,00
11.1.4	Pintura color blanco VINILO TIPO 1	M2	1.491,38	\$	33.964,00	\$ 50.653.230,00
11.1.5	Plantillas para piso e = 5cm	M2	253,52	\$	61.809,00	\$ 15.669.818,00
11.1.6	Piso Baldosa cerámica	M2	253,52	\$	134.415,00	\$ 34.076.891,00
11.1.7	Enchape cerámico para pared Color blanco	M2	87,74	\$	122.568,00	\$ 10.754.116,00
11.1.8	Recubrimiento en superboard	M2	1.025,00	\$	181.789,00	\$ 186.333.725,00
11.1	CARPINTERIA METALICA Y DE ALUMINIO					

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

11.2.1	Suministro e instalacion puerta, acceso, incluye cerradura, Marco y vidrio calibre 18	M2	10,00	\$ 809.385,00	\$ 8.093.850,00
SUBTOTAL MAMPOSTERIA, ACABADOS Y CARPINTERIA					\$ 401.393.795,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					
		DESCRIPCION		PORCENTAJE	
		ADMINISTRACIÓN	A=	28%	
		IMPREVISTO	I=	1%	
		UTILIDAD	U=	5%	
		TOTAL A.I.U	A.I.U.=	34%	
COSTO DIRECTO (AIU 34% INCLUIDO)					\$ 3.713.835.178,00
12 SUMINISTROS GENERALES					
12.1 SUMINISTROS GENERALES					
12.1.1	Suministro de Caneca en Acero Inoxidable, según detalle específico. No incluye bases	UND	6,00	\$ 799.920,00	\$ 4.799.520,00
12.1.2	Suministro Lampara LED 40 W / 220 V 4000k para alumbrado publico	UND	8,00	\$ 399.960,00	\$ 3.199.680,00
12.1.3	Suministro Lampara LED 66 W / 220 V 4000k para alumbrado publico	UND	8,00	\$ 499.950,00	\$ 3.999.600,00
12.1.4	Suministro reflector LED 100 W / 220 V para alumbrado publico	UND	12,00	\$ 799.920,00	\$ 9.599.040,00
12.1.5	Suministro Poste metalico de 6 m x 4" doble brazo para alumbrado	UND	6,00	\$ 1.999.800,00	\$ 11.998.800,00
12.1.6	Suministro Poste metalico de 8 m x 4" un brazo para alumbrado	UND	4,00	\$ 2.999.700,00	\$ 11.998.800,00
12.1.7	Suministro Poste metalico de 8 m Alumbrado canchas multiples	UND	4,00	\$ 3.999.600,00	\$ 15.998.400,00
12.1.8	Suministro de Sanitarios Color blanco	UND	8,00	\$ 399.960,00	\$ 3.199.680,00
12.1.9	Suministro de Orinal Color blanco	UND	3,00	\$ 619.938,00	\$ 1.859.814,00
12.1.10	Suministro de Lavamanos Color blanco	UND	8,00	\$ 249.975,00	\$ 1.999.800,00
12.1.11	Suministro panel LED de 18W, 6500K, 120V	UND	28,00	\$ 49.995,00	\$ 1.399.860,00
12.1.12	Suministro panel LED de 24W, 6500K, 120V	UND	4,00	\$ 59.994,00	\$ 239.976,00
12.1.13	Suministro luminaria hermética LED DE 50W, 6500K, 120V	UND	10,00	\$ 249.975,00	\$ 2.499.750,00
12.1.14	SUMINSTRO LAMPARAS DE EMERGENCIA	UND	8,00	\$ 99.990,00	\$ 799.920,00
12.1.15	Suministro de Interruptores	UND	13,00	\$ 19.998,00	\$ 259.974,00
SUBTOTAL SUMINISTROS GENERALES					\$ 73.852.614,00
COSTO TOTAL OBRA + SUMINISTROS GENERALES					\$ 3.787.687.792,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		%	0,844390170003088%		\$ 31.982.863,39
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		%	1,256052156841960%		\$ 47.575.334,21
GESTIÓN ANTE EL OPERADOR DE LA RED EXISTENTE PARA LA CONSULTORIA, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA ELÉCTRICA (INCLUYE DICTAMEN RETIE Y RETILAP, CARGO DE CONEXIÓN, DESCARGO MANIOBRA DE INTERRUPTOR, CARGOS DE REVISIÓN DE INSTALACIONES DE BENLACE.		GBL	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
COSTO TOTAL OBRA CIVIL + SUMINISTRO GENERALES + PMA + PMT + GESTIÓN ANTE EL OPERADOR DE LA RED EXISTENTE					\$ 3.907.245.989,59

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad entregará al Contratista un Anticipo por un valor equivalente al 50% del valor básico del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Maicao, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5023 del SGR, expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Mediante actas de recibo parcial de avance de obra hasta un monto máximo del Noventa por ciento (90%) del valor del contrato, para lo cual se deberá presentar la respectiva factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente.

El saldo restante, el cual no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará en un acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, copia física y en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo del objeto contractual. Adicionalmente para este último pago se requiere entrega de a satisfacción por parte del Interventor del Contrato, y la suscripción del acta de liquidación de conformidad con los Trámites administrativos a que haya lugar.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El Interventor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

Finalmente, cabe resaltar que, para la contratación de esta obra, el valor del IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la Ley 21 del 8 de noviembre de 1992 la cual señala. "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA."

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %) del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - 1.1 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
 - 1.2 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
 - 1.3 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - 2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: i) tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.
 - 2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

16. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
17. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Generales:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Específicas:

1. Ejecutar la obra con el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

2. El contratista debe conocer e indagar previamente sobre los reglamentos o manuales de construcción o mantenimiento de cada una de las empresas de servicios públicos, para que conozca las especificaciones de profundidades a las cuales se encuentran las redes, y demás características de las mismas.
3. Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos, serán responsabilidad del contratista.
4. El contratista antes iniciar la intervención de la obra deberá presentar al municipio un inventario de las tapas de acometidas, postes, y demás elementos que hacen parte de la vía y hacen parte de la prestación de las empresas de servicios públicos.
5. Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico.
6. Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra.
7. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
8. Presentar planos de avance mensual de las obras ejecutadas.
9. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
10. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el interventor y/o el Municipio para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
11. Implementar el plan de manejo ambiental y obtener permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Elaborar actas de vecindad, a las edificaciones adyacentes con modelo se adjuntará previo acta inicio, se debe realizar antes de iniciar ejecución en cada tramo.
13. Implementar el plan de manejo del Tránsito.
14. Se debe tener en cada frente de obra la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa vigente.
15. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el Cinco por ciento (5%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,1 % del valor del Contrato.

Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Diez días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Municipio de Maicao, identificado con el NIT 892.120.020-9												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td> <td>5% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra contratada</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra contratada	10% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra contratada	10% del valor del contrato											

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	100% del valor establecido como anticipo en el Contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Maicao, identificado con el NIT 892.120.020-9 y el Contratista

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Maicao, identificada con NIT 892.120.020-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de Cuatro (4) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en:

Departamento	Municipio	Área
La Guajira	Maicao	Urbana

El domicilio contractual es el Municipio de Maicao.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 567-2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA N° LP-010-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

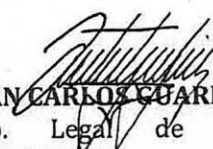
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Maicao, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.


MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE


JUAN CARLOS CHARIN GOMEZ
Rep. Legal de CONSORCIO ESPACIOS
DEPORTIVOS
EL CONTRATISTA

Proyectó: Antonio Hernández Issa / Asesor Externo Oficina de Contratación.
Revisó: Olger Sánchez Cartagena / Asesor Externo Oficina de Contratación.
Revisó: Juan Suarez López / Director de Contratación

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co